



CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA

**REGISTRADA BAJO EL N° 3.248.-**

**VISTO:**

Los expedientes D.E. Letra "S" - N° 168395/2 - Fichero N° 55 (Exp. C.M. N° 03918-1) y el C.M. N° 03876-2; la nota presentada por la Comisión Directiva de la Sociedad Española de Socorros Mutuos y Centro Español Cultural y Deportivo y el Vicecónsul Honorario de España en Rafaela al Bloque de Concejales Justicialistas; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Comisión Directiva de la Sociedad Española de Socorros Mutuos y Centro Español Cultural y Deportivo y el Vicecónsul Honorario de España en Rafaela, solicitan la posibilidad de que la Municipalidad ceda en donación una fracción de terreno ubicada en el Parque Infantil "Malvinas Argentinas", que linda con las instalaciones de dicha entidad, ubicada en Av. Mitre y Tucumán.-

Que esta fracción de terreno no es de utilidad para el Parque, es de escasa dimensión, y solo se utiliza como depósito de desperdicios y materiales en desuso.-

Que dada la consiguiente averiguación a las distintas Secretarías del Municipio, no se tienen proyectado trabajos en ese sector.-

Que la Sociedad Española mencionado ha venido adhiriendo y colaborando con el aporte de sus instalaciones para el desarrollo de las diversas actividades.-

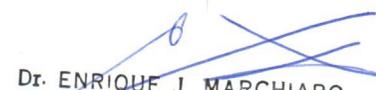
Que como ejemplo de esto se puede mencionar la inquietud surgida en su momento por la Secretaría de Cultura para encontrar un lugar para la loable tarea que desarrolló el Profesor Mario Bravo. Silenciosamente desde el Taller de Danzas para Personas con Capacidades Diferentes "Integración", y esto no ha ocasionado gasto alguno para la comunidad rafaelina.

Que esta sensibilidad social y predisposición puede mostrarse como ejemplo para los requerimientos sociales y/o culturales que surjan desde el Gobierno Municipal en un futuro.-

Que si el terreno no es de utilidad para el Municipio puede celebrarse la donación del mismo.

Que tal como lo marca la Ley Orgánica de Municipalidades debe tenerse la autorización del Concejo Municipal para realizar donaciones.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

  
Dr. ENRIQUE J. MARCHIARO  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA

## ORDENANZA

- Art. 1º)** Ceder en calidad de Donación a la Sociedad Española de Socorros Mutuos y Centro Español Cultural y Deportivo, una fracción de terreno propiedad de la Municipalidad de Rafaela, ubicada en la Manzana 33 de la Concesión 266 de esta ciudad; ocupando parte de los lotes 1 - 7 - 8 y 9 según Plano de Mensura y Subdivisión Nro. 58681 y parte del Lote 10A según Plano de Mensura Nro. 99653. Dicho terreno se denomina como Lote A, tiene 100,34 m2. de superficie según plano de mensura y subdivisión N° 129.488 a cargo del agrimensor Daniel Eugenio Radio.-
- Art. 2º)** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a solventar los gastos que fueran necesarios a fin de dar cumplimiento efectivo al artículo primero de la presente.-
- Art. 3º)** La donación efectuada significará que la Sociedad Española de Socorros Mutuos y Centro Español Cultural y Deportivo prestarán sus instalaciones para los requerimientos sociales y/o culturales que surjan desde el Gobierno Municipal, en un todo de acuerdo con la disponibilidad en que se encuentre al momento del pedido.-
- Art. 4º)** Comunicar de lo siguiente en forma expresa al Consulado General de España con sede en Rosario.-
- Art. 5º)** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del  
**CONCEJO MUNICIPAL DE  
RAFAELA**, a los diecinueve días  
del mes de agosto de mil nove-  
cientos noventa y nueve.-

~~Dr. ENRIQUE J. MARCHIARO  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela~~



~~G.P.N. ALDO A. CAMUSSO  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Rafaela~~